



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/JC/IFLLM/JRV/LML/KAC

RESOLUCIÓN N° :22/2013

ANT. : SOLICITUD DE EXCEPCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 19°
DE LA LEY N° 20.283

MAT. : AUTORIZA LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DE
HABITAT DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE
CONSERVACIÓN A ENERGÍA COYANCO S.A.
PROYECTO "CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL CANELO
DE SAN JOSÉ".

Santiago, 17/01/2013

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19° y 2° Transitorio de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre de 2009, y sus modificaciones posteriores, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, del 26 de julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo aprobado por Decreto Supremo N° 51, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que oficializa la clasificación de las especies de flora y fauna según sus estados de conservación; y la Resolución N° 122, del 10 de marzo de 2010, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", en Virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283.

2. La carta N° 124, de fecha 07 de septiembre de 2012, donde se presenta la solicitud a la excepcionalidad del artículo 19° de la Ley N° 20.283; carta oficial de CONAF N° 313, de 26 de octubre de 2012, que formula observaciones al Proyecto; carta N° 167 del 07 de diciembre de 2012, que da respuesta a las observaciones de la Corporación.

CONSIDERANDO

1. Que en representación del titular del Proyecto "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José", el Sr. Hernán Abad Castello, Gerente General de Energía Coyanco S.A., mediante carta N° 124 de fecha 07 de septiembre de 2012, ingresada a CONAF, con fecha 11 de septiembre de 2012, hizo entrega de los antecedentes para solicitar la autorización excepcional de la intervención de corta de especies clasificadas en categoría de conservación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.283, Título III, denominado "De las Normas de Protección Ambiental", específicamente lo señalado en el artículo 19°, junto a lo dispuesto en el artículo 30° de su Reglamento General.
2. Que mediante carta oficial N° 313 de CONAF, de fecha 26 de octubre de 2012, se presentaron observaciones al Proyecto; posteriormente, el Titular entregó las respuestas a las observaciones de la Corporación, mediante carta N° 167 de fecha 07 de diciembre de 2012, que fuere ingresada en CONAF en esa misma fecha.
3. Que de acuerdo con la documentación y complemento de información presentada para el Proyecto "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José", localizado en la Comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, corresponde a un Proyecto definido como Ejercicio de otras concesiones o servidumbres reguladas por Ley Concesión Eléctrica; Central Hidroeléctrica de Pasada, el cual tiene

como objetivo el aprovechamiento sustentable de las aguas del río Maipo, entregando los aportes energéticos de la operación de la Central al Sistema Interconectado Central (SIC).

4. Que, entre sus actividades, el Proyecto "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José" compromete la corta de la especie vegetal con problemas de conservación, denominada Guayacán (*Porlieria chilensis*) clasificada en categoría de "Vulnerable", por el Decreto Supremo N° 51, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

5. Que, según el Informe de Experto para el Proyecto "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José", elaborado por el señor Mauricio Montecinos R., Ingeniero Forestal, señala que el Proyecto se emplazará específicamente en la ribera sur del río Maipo, frente a la localidad de El Manzano, abarcando una extensión longitudinal de 4,23 km, entre el punto de captación y restitución de las aguas del río Maipo y cuyo análisis respecto de la amenaza sobre la continuidad de la especie Guayacán (*Porlieria chilensis*) se desarrolla en la Subcuenca Alta del Maipo que corresponde al área drenada por la parte alta del río Maipo, desde su nacimiento en la Cordillera de los Andes hasta la estación fluviométrica Maipo en El Manzano (950 msnm), incluyendo a sus principales afluentes: río Colorado, río Olivares, río Yeso y río Volcán.

6. Que de acuerdo con las obras del Proyecto "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José" este abarca un total aproximado de 23,19 ha, correspondientes a 18,19 ha de servidumbre del canal, y 0,12 ha (1.200 m²) del área de la casa de máquinas, identificando la corta de 130 ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*), implicando una superficie a intervenir de 0,80 ha de Bosque Nativo de Preservación y 18 ejemplares de Guayacán considerados como alteración de hábitat, en una superficie de 0,08 ha de Bosque Nativo de Preservación.

7. Que de la revisión y análisis del Informe de Experto y sus respectivos complementos de información, presentados por el Titular, se destaca lo siguiente:

- Fueron definidas las siguientes dos áreas para clasificar el tipo de afectación de Guayacán (*Porlieria chilensis*):

a) **Área de Intervención Directa:** Es el área dentro de la cual se desarrollarán las obras y actividades que implican la eliminación de ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*). Entre las obras señaladas se encuentran las excavaciones necesarias para construir el Canal de Aducción;

b) **Área de Alteración de Hábitat:** Franja de 2 m de ancho, a cada lado, a lo largo del Canal de Aducción, en el exterior del Área de Intervención Directa.

- En términos porcentuales, los 130 ejemplares de la especie, a ser eliminados, representan el 12,61% de la población de Guayacán (*Porlieria chilensis*) que existe en el entorno inmediato al área del Proyecto, que es de 1.031 ejemplares. La superficie del Área de Intervención Directa alcanza a 0,80 ha.

- La intervención de 0,8 ha de bosques del Tipo Forestal esclerófilo que incluyen a Guayacán (*Porlieria chilensis*), involucrado en la construcción del canal de aducción, representa en términos porcentuales, el 0,014% de la superficie provincial del subtipo Peumo, Quillay y Litre.

- En el Área de Alteración de Hábitat se estima, que eventualmente se afectará el hábitat de 18 ejemplares a causa de las actividades de construcción de la aducción.

- No se visualizan amenazas significativas al hábitat por disminución del tamaño del área de ocupación de la especie, considerando su distribución en la región y en la Subcuenca Alta del río Maipo.

- La materialización del Proyecto no sugiere amenazas a las poblaciones de Guayacán (*Porlieria chilensis*) por una mayor fragmentación y generación de subpoblaciones con efecto en sus intercambios genéticos del área de distribución geográfica dado la corta se efectuará en una superficie muy reducida, en un sector ya intervenido, a orillas de un camino público existente.

- Respecto a las densidades de Guayacán (*Porlieria chilensis*), en diversas áreas prospectadas dentro de la cuenca estas son en general reducida, existiendo, sectores puntuales que van de 80 a 400 o 500 ejemplares/ha.

- El 81,37% de la superficie de la cuenca, equivalente a 332,64 ha se encuentra cubierta con bosques nativos o bosques mixtos donde es posible encontrar ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*).

8. Que el Informe de Experto y los respectivos complementos de información, proponen llevar a cabo un conjunto de medidas para asegurar la continuidad de la especie, las que deberán ser parte integrante del Plan de Manejo de Preservación.

Tipos de Medidas a implementar:

Se proponen llevar a cabo las siguientes medidas:

a) Exclusión: El propósito de la medida consiste en establecer un cerco perimetral para excluir el ganado doméstico y animales silvestres que, por sus comportamientos o hábitos alimenticios, pudiesen poner en riesgo las actividades dirigidas al enriquecimiento ecológico, la regeneración y recuperación o protección de los bosques nativos de preservación.

b) Favorecimiento de la regeneración natural: La medida consiste en favorecer la regeneración natural mediante una adecuada preparación de la cama de semillas, la que consiste en la limpieza de vegetación herbácea invasora y una escarificación superficial del suelo de manera de eliminar la compactación del suelo, en los sectores donde se efectúe la exclusión.

c) Reforestación (Plantación en lugares desprovistos de Vegetación como obligación legal y Plantación como Enriquecimiento Ecológico): Esta es una medida que tiende a evitar la pérdida de superficie y de hábitat de la especie en estado de conservación y precisamente por las características de Guayacán (*Porlieria chilensis*) será posible plantarla en sitios descubiertos, para lo cual se llevará a cabo la plantación en una superficie a lo menos igual a la que será eliminada en sectores sin vegetación dentro del predio, los que serán seleccionados por Energía Coyanco S.A. Además de la plantación, la medida considera el enriquecimiento ecológico, el cual puede efectuarse mediante plantación y apoyo con simples medidas que favorezcan la regeneración natural mediante el aporte de semillas provenientes del bosque remanente y su posterior manejo.

d) Trasplante de ejemplares: Como acción complementaria a las medidas anteriores, se plantea el trasplante de algunos ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*) que se presentan como notables desde el punto de vista de su desarrollo, en tal sentido Energía Coyanco S.A. hará los esfuerzos para efectuar el trasplante de estos ejemplares que serán afectados por las obras, y cuyo objetivo esencial, es asegurar la supervivencia de la especie. No obstante el trasplante de ejemplares adultos no asegura necesariamente la supervivencia de las plantas.

e) Protección del hábitat de Guayacán (*Porlieria chilensis*) en el entorno de las obras: Energía Coyanco S.A. adoptará 3 medidas para proteger los ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*) ubicados en el entorno de las obras.

1. **Medidas Preventivas y Protección de ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*):** El propósito es evitar dañar innecesariamente a los ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*) que se encuentren ubicados fuera del Área de Intervención Directa, pero cercanos al lugar donde se efectuará la construcción del Canal de Aducción, es decir, dentro del Área definida como de Alteración de Hábitat.

2. **Disposición de materiales de excavación y protección contra la erosión:** El material proveniente de las excavaciones para la construcción del Canal de Aducción será trasladado a lugares sin presencia de Guayacán (*Porlieria chilensis*), (antiguos empréstitos que pueden ser utilizados). Una vez que los excedentes de excavación hayan sido dispuestos adecuadamente, estos lugares serán restaurados y plantados con especies nativas, entre las que se incluirá de manera preferente a Guayacán (*Porlieria chilensis*).

3. **Protección Contra Incendios Forestales:** Debido al mayor riesgo de ocurrencia de incendios forestales en el área del Proyecto durante la ejecución de las obras, es preciso adoptar medidas de protección frente a la ocurrencia de este tipo de eventos.

Dimensión de las Medidas:

a) Exclusión: Considerará toda el área de servidumbre del Proyecto. Los cercos serán instalados en todos aquellos lugares que sea necesario para evitar el ingreso de personas y ganado doméstico. Los cercos serán debidamente mantenidos y reparados por Energía Coyanco S.A.

b) Favorecimiento de la Regeneración Natural: Para favorecer el proceso de regeneración natural de Guayacán (*Porlieria chilensis*) se aplicarán técnicas silviculturales específicas. Sin embargo, la regeneración seguirá dependiendo en gran medida de las precipitaciones. Esta medida considera un subconjunto de acciones que se señalan a continuación:

- **Acondicionamiento del suelo:** A objeto de facilitar la germinación de las semillas y posterior penetración de las raíces, se realizará la preparación de los suelos para el establecimiento de la regeneración natural por semillas en las áreas de exclusión. Consistirá en una escarificación manual a través de picota, azadón y rastrijo hasta dejar mullido el suelo en los primeros 10 cm de profundidad alrededor de los ejemplares seleccionados como semilleros. Dicha acción puede ser complementada con siembras artificiales, empleando semillas colectadas en el mismo lugar.

- **Poda de formación:** El propósito es adaptar la arquitectura de los árboles o arbustos semilleros para obtener una regeneración natural abundante y generar ambientes protegidos para las plántulas, tendiendo a obtener individuos monofustales de copas extendidas. La poda consistirá en efectuar un corte limpio en las ramas y vástagos, evitando dañarlas, además se aplicarán productos fungicidas, tales como Podalatex o Podexal en las áreas de corte.

- **Limpia:** Esta acción está enfocada a intervenir especies arbustivas leñosas de carácter invasivo (nativas o exóticas) y/o especies herbáceas con las mismas características. No obstante será necesario mantener una cierta cantidad de arbustos para que cumplan el rol de plantas nodriza. Adicionalmente, Energía Coyanco S.A. efectuará una completa limpieza y retiro de residuos depositados ilegalmente por terceros en el área del proyecto (Basura, Escombros industriales, Residuos domésticos, etc).

c) Reforestación: La plantación de ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*) considera dos modalidades:

1- **Plantación en áreas sin bosque (reforestación Propiamente tal)**

2- **Plantación de enriquecimiento**

1- **Plantación en áreas sin Bosque:** Se propone plantar una superficie equivalente al doble de la superficie del área de intervención directa; es decir 1,6 ha, con una densidad de 625 plantas/ha. El terreno en donde se llevará a cabo la plantación será de aptitud preferentemente forestal ubicado dentro de la servidumbre de Energía Coyanco S.A, siendo la época de plantación en los meses de Julio-Agosto o primera quincena de septiembre. Las plantas serán producidas en vivero, preferentemente en macetas o speedling, y provendrán de semillas de ejemplares correspondientes al área del proyecto, para lo cual Energía Coyanco S.A, comprometerá la viverización de plantas con la debida anticipación en un vivero especializado. Las semillas de Guayacán (*Porlieria chilensis*) a utilizar serán colectadas en el verano de 2013 (enero, febrero) y viverizadas a inicios de primavera de ese mismo año (septiembre), se velará por el adecuado prendimiento de la plantación, atendiendo su protección y mantenimiento, hasta que la plantación se haya establecido totalmente

2- **Plantación de Enriquecimiento:** Se propone efectuar una plantación de enriquecimiento en el área sometida a exclusión, que posea bosque, con un total de 1.300 plantas de Guayacán (*Porlieria chilensis*).

d) Trasplante de Ejemplares: Se trasplantará el 10% de los ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*) cuya eliminación o destrucción sea inminente, producto de la construcción del Canal de Aducción de la Central Hidroeléctrica El Canelo de San José. Dicha acción considera las siguientes fases:

1- **Preparación para el movimiento:** La pérdida de raíces durante el trasplante genera cambios negativos en la vitalidad del individuo (choque de trasplante). Durante este periodo, el sistema de raíces recortado debe recuperarse lentamente para restablecer el equilibrio, para lo cual se tomarán todas las precauciones. En otro aspecto y para evitar el estrés hídrico, se mantendrá el suelo húmedo, de manera uniforme, procurando podar cualquier rama débil y/o madera muerta.

2- **Labores detalladas:** Las labores preparatorias, para el proceso de trasplante serán las siguientes:

- Se demarcará una distancia alrededor de la circunferencia de cada tronco de los individuos a fin de delimitar el tamaño del pan de tierra necesario a trasladar. Se aplicará abundante agua durante las dos semanas previas al trasplante. Al momento del trasplante no se requiere cortar todas las raíces, simplemente aflojar la tierra de alguna de estas, hasta que la planta pueda ser levantada. Las raíces pivotantes deben ser cortadas con la herramienta apropiada.

- El individuo a trasplantar será sometido a una reducción del volumen de copa en un 25% aprox. y a la poda de ramas secas.

- Se preparará el sitio de destino final del ejemplar (excavación de casillas) y se verificará las condiciones de drenaje, considerando todos los resguardos necesarios para el éxito de la actividad. Se recomienda aplicar gel hidratante.

- El trasplante se deberá efectuar en el transcurso de un sólo día, con el objeto de evitar que las raíces queden expuestas al aire durante mucho tiempo, Se deberán mantener las raíces siempre húmedas, nunca dejar que se sequen. Inmediatamente después de la liberación de la planta del suelo, cubrir de nuevo con tierra suelta y humedecer, una alternativa sería cubrir las raíces con paja o viruta o aserrín mojado y tapar con una lona o plástico. Se deberá aplicar fungicida a las raíces podadas antes de colocar en la nueva ubicación. Además se deberá considerar el uso de herramientas adecuadas para la extracción de los individuos, junto a la aplicación de fungicida y desinfectante a todas las herramientas, en especial a las de corte de raíces.

- En el lugar de ubicación definitivo del individuo a trasplantar, se colocará un toldo de malla Raschel para evitar que el árbol quede expuesto a la insolación directa.

- Se deberá aplicar riegos semanales a razón de 10 litros de agua por riego durante los primeros seis meses, después de dicho plazo, se deberá regar quincenalmente durante seis meses más. Finalmente, regar una vez al mes durante un año o más. Se recomienda aplicar un mulch de unos 5 cm de espesor en la taza de riego, consistente en corteza picada o viruta de madera, lo que evita la proliferación de pastos, reduce la competencia por agua y reduce la evaporación.

- Pasados seis meses del trasplante, aplicar fertilizantes, abonos o enmiendas al suelo.

e) Protección del hábitat de *Porlieria chilensis*: En el entorno de las obras, se consideraran las siguientes acciones:

1. Medidas Preventivas y Protección de ejemplares de *Guayacán (Porlieria chilensis)*:

- La Inspección Técnica de Obras (ITO) contratada por Energía Coyanco S.A, participará con un Encargado Ambiental, que será un profesional del área de las ciencias naturales, cuya misión será supervisar permanentemente los trabajos durante la etapa de construcción de las obras del proyecto.

- El Encargado Ambiental de la ITO, efectuará tareas de inducción al personal, informará de las normas de protección del bosque nativo, especialmente de Guayacán (*Porlieria chilensis*), asegurándose que antes del inicio de las obras se demarque apropiadamente el Área de Intervención Directa a través de la colocación de estacas y cintas plásticas en el perímetro del área de trabajo. Se establecerán dos accesos para cada estructura, de modo que los trabajadores (aprox. seis por estructura) circulen exclusivamente por dichos sectores demarcados, ordenando así los movimientos del personal.

- Se trabajará exclusivamente dentro del Área de Intervención Directa. En el área de alteración de hábitat se colocará una malla Raschel de 1,5 m de altura en forma de barrera alrededor de cada uno de los ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*), además cada individuo, estará identificado con una cinta plástica con el objeto de evitar sea dañado durante las maniobras de la construcción;

- Antes del inicio de las obras, el Encargado Ambiental de la ITO y el Contratista delimitarán las áreas libres de vegetación, para el acopio temporal de los materiales e insumos baños químicos entre otros, atinentes a la construcción del proyecto. Junto a lo anterior el Encargado Ambiental ITO y el Contratista reevaluarán la necesidad de corta de cada uno de los ejemplares de Guayacán (*Porlieria chilensis*) y otras especies, aún cuando se ha considerado que todos los ejemplares dentro de esta área serán cortados;

- Una vez terminadas las faenas, el lugar se dejará limpio de residuos, basuras y cualquier otro elemento que pudiere significar eventuales alteraciones al hábitat de la especie.

2. Disposición de materiales de excavación

- Se estima que se extraerá un volumen aproximado de 290.000 m³ de material, del cual aproximadamente un 40% será reutilizado en rellenos y recludimientos y el resto será destinado a recuperación de sitios utilizados como extracciones de áridos en las áreas cercanas. Una vez efectuados los rellenos, estos serán plantados con especies nativas a una densidad mínima de 625 plantas/ha.

3. Protección Contra Incendios Forestales: Considera medidas de Prevención, Presupresión y Control de Incendios forestales, las que se detallan a continuación:

Prevención:

- Dentro de las funciones de la ITO estará la vigilancia permanente de acciones y condiciones inseguras que estén ocurriendo durante el desarrollo de las faenas. Cualquier sugerencia, la ITO la comunicará al Contratista para su aplicación y corrección.

- Se controlará el acceso a las faenas a toda personas ajena a estas.

- Todo el personal tendrá prohibición de fumar durante las faenas de corta. En los sectores con vegetación cercana y en toda la zona de obras, se prohibirá encender fogatas en lugares con vegetación aledaña y altas concentraciones de combustible vegetal en condiciones de ignición.

- Los desechos vegetales serán trozados y ordenados, reduciendo su volumen como combustible, lo que serán acopiados en un lugar seguro.

Presupresión:

- En cada frente de trabajo existirá, a lo menos, un teléfono celular o en su defecto equipo radial tipo handicam para dar aviso en caso que ocurra un siniestro y recibir las instrucciones para iniciar el combate.

- El Encargado Ambiental del Contratista instruirá al personal sobre los riesgos de incendio que implican las faenas y se entregarán nociones básicas de combate de incendios forestales. Se designará a una persona que permanecerá en la base del Contratista, quien será el nexa para instruir el traslado de recursos y la coordinación con CONAF ante una emergencia de incendio.

9. Que de acuerdo con los antecedentes presentados y complementos de información, se fundamenta el carácter de Imprescindible del emplazamiento de las obras del Proyecto "Central Hidroeléctrica el Canelo de San José", respecto a los derechos de agua no consumitivos en el río Maipo y donde su captación es en el mismo lugar donde se restituye el agua de la Central Hidroeléctrica "Guayacán", aprovechando el desnivel entre el punto de captación y restitución del agua, y en base al estudio de dos alternativas factibles de implementar, ampliamente desarrolladas en su fundamentación, de donde se desprende que la alternativa seleccionada por la rivera sur del río Maipo es la más adecuada bajo la combinación de la Viabilidad Constructiva, la minimización de la afectación de los ejemplares de Guayacán presentes en el área y el logro de costos razonables de las obras proyectadas. En tal sentido el proyecto justifica el carácter de Imprescindible en lo siguiente:

La Imprescindibilidad del Tipo de Intervención en relación a la(s) especie(s) comprometida(s): Definidas las opciones de emplazamiento y considerando la conformación topográfica, es inevitable que la construcción de las obras no impliquen la corta de vegetación en ciertas áreas. En esta corta se afectará 130 ejemplares de Guayacán (*Portiera chilensis*), en tanto se alterará el hábitat de 18 ejemplares que se ubican fuera del Canal de Aducción a distancias menores a dos metros, (donde existe la facilidad de que las raíces de los individuos puedan verse afectadas) ello implica la intervención de corta como imprescindible.

La Imprescindibilidad de la superficie a intervenir. La superficie del Proyecto abarca un total aproximado de 23,19 ha, correspondientes a 18,19 ha de servidumbre del Canal de Aducción, y 5,0 ha que es el terreno donde se construirá la casa de máquinas que tiene una superficie construida de 0,12 ha. La superficie que ocupan los 148 individuos de Guayacán (130 afectación directa y 18 afectación indirecta) afectados por el proyecto alcanza a 0,87 ha, donde la superficie de afectación directa corresponde a 0,8 ha. Las circunstancias que impiden intervenir una superficie menor, está determinada por la topografía de la zona, la ubicación de los ejemplares y el requerimiento técnico de transporte gravitacional del agua en el Canal de Aducción. No es posible afectar una superficie menor.

10. Que de acuerdo con los antecedentes presentados en el respectivo Informe de Interés Nacional, el Proyecto se sustenta en los siguientes criterios:

Criterio N° 3: *Intervenciones o alteraciones de Proyecto, que tengan por objeto o sean vitales para la ejecución de obras o actividades de los proyectos establecidos en el Inciso 4°, del artículo N° 7 de la Ley N° 20.283, que demuestren consecuencia y relación específica con políticas públicas que aporten al desarrollo social y/o sustentabilidad del territorio nacional en el mediano y largo plazo.*

Criterio N° 4: *Intervenciones o alteraciones de Proyecto, que tengan por objeto o sean vitales para la ejecución de obras o actividades de los proyectos establecidos en el inciso 4°, del artículo N° 7 de la Ley N° 20.283, que demuestren consecuencia y relación específica con políticas públicas que aporten al desarrollo social y/o sustentabilidad del territorio nacional en el mediano y largo plazo, y que se orienten a satisfacer necesidades básicas de la población del país.*

Para efectos de acreditar el Carácter de Interés Nacional, el Proyecto "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José", presenta su fundamentación en el contexto de la La Política 20/20 señalando que forma parte de los objetivos de esta, llevando el tema de las Energía Renovables No Convencionales a la discusión pública, donde se plantean esfuerzos significativos para el país en varios ámbitos, como en la definición de un marco regulatorio o mejora del existente, que incentive su incorporación en los sistemas eléctricos,

dando señales de confianza a inversionistas y levantando barreras de entrada para los proyectos, la creación de incentivos económicos directos o indirectos que fomenten su desarrollo, la adecuación de las redes eléctricas y la provisión de infraestructura de respaldo.

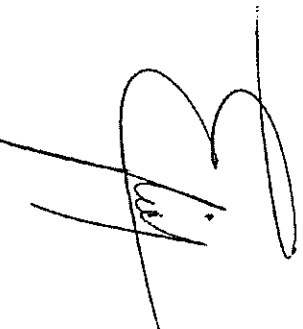
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19°, inciso quinto, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, esta Dirección Ejecutiva estimó necesario consultar a instituciones públicas para que se pronunciaran respecto del Interés Nacional del Proyecto "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José", donde se convocó a una comisión conformada por el Ministerio de Energía (MINENERGIA), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Dirección General de Obras Públicas (DGOP), y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), determinándose como resultado la calificación favorable del Carácter de Interés Nacional del Proyecto, en base a los fundamentos y antecedentes presentados por el Titular, lo cual fue ratificado por medio del Memorándum N° 5508 de fecha 26 de octubre 2012 de Fiscalía de CONAF.

RESUELVO

1. Autorízase la intervención o alteración del hábitat de la especie Guayacán (*Portiera chilensis*), en el área de intervención correspondiente al Proyecto denominado "Central Hidroeléctrica El Canelo de San José", certificándose que se cumple con las condiciones establecidas en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, ésto es, Carácter de Imprescindible de las intervenciones o alteraciones del Proyecto; Calificación de Interés Nacional del Proyecto; y demostración, mediante Informe de Experto, que no se amenaza la continuidad de la especie referida.
2. Instrúyase que para llevar adelante la intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19°, inciso cuarto, de la Ley N° 20.283, se deberá elaborar un "Plan de Manejo de Preservación", de acuerdo al formato vigente, el que deberá ser presentado a la Corporación, para su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la presente Resolución Fundada.
3. Constatase que en el referido Plan de Manejo de Preservación, se deberán incorporar, entre otras, todas aquellas medidas propuestas para asegurar la continuidad de la especie Guayacán (*Portiera chilensis*), referidas en el considerando Octavo de esta Resolución. Se deberán detallar en el respectivo Plan de Manejo de Preservación los tipos de medidas y las prescripciones técnicas para asegurar la sobrevivencia e integridad de los individuos a plantar, junto con lo siguiente:
 - a) Presentar el respectivo programa de seguimiento y monitoreo, incluyendo los indicadores validados por CONAF, a objeto de verificar la efectividad de las medidas y asegurar la continuidad de las especies correspondientes.
 - b) Hacer el seguimiento a la plantación hasta verificar la efectividad de su establecimiento y cumplimiento de las medidas de continuidad de las especies propuestas, extendiendo los plazos para su logro, si así fuere necesario.
 - c) Entregar informes previos y de avance a la Corporación Nacional Forestal, respecto de los grandes hitos del Proyecto, referidos a las medidas de continuidad de las especies. Su periodicidad deberá comprender informes semestrales y anuales. Dichos informes deberán contener una propuesta concreta sobre el alcance y magnitud de las medidas, así como los cronogramas, metodologías y equipos de ejecución respectivos.

Ref. 20

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE,



**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía OC
Daniel Correa Díaz-Abogado Jefe Fiscalía OC
Jorge Carlos Marín Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe Sección SEJA Departamento Forestal Or.RM
Jessica Elizabeth Schenk Candia-Jefe Departamento Forestal Or.RM
Francisca Saavedra Norambuena-Secretaría (S) Fiscalía OC
Viviana Solís Acosta-Secretaría (S) Departamento de Evaluación Ambiental OC
Hernán Abad Castillo-Gerente General Energía Coyanco S.A.